



NOTARIAS

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral conjunta intestada de los causantes: LILIA PEÑA RODRIGUEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 41.454.703, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el 27 de agosto de 2020 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 09825878 inscrito en la notaría 38 de Bogotá D.C.; y EJTANISLAO GARCÍA CARVAJAL quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.061.124, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el 01 de enero de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 06771877 inscrito en la notaría 31 de Bogotá D.C.; trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número veintuno (21) de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ NOTARIO SESENTA Y TRES (63) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

***J2-9-28**

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER EDICTO No. 636/2021

LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE: ISAAC RABINOVICH MANEVICH, C.C. 3.339.545 de MEDELLIN

1.- Que a los 02 de Diciembre de 2021, el(la) Doctor(a) PAULA ALEXANDRA LUGO REINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.032.450.714 DE BOGOTÁ D.C., y con tarjeta profesional número 284.527 del C.S de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, Tel. , presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del(de La) Causante ISAAC RABINOVICH MANEVICH, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.339.545 de MEDELLIN, fallecido a los 18 días del mes de junio de 2021, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10204036 de la Notaría VEINTE (20) de BOGOTÁ D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los interesados y su Apoderado(a).

2.- Se presentó/aron como interesados: SULAMITA SEINJET DE RABINOVICH C.C. 38.974.476 de CALI (VALLE); EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE MARTA SOPHIE RABINOVICH SEINJET C.C. 34.512.501 de PUERTO TEJADA (CAUCA); EN CALIDAD HEREDERA Y CESIONARIA

3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 640 de 09 de Diciembre de 2021.

4.-Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse

dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 94-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 9191019, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la, Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local hoy 09 de Diciembre de 2021. Hora: 8:00 am

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha de desfije del edicto 22 de Diciembre de 2021. Hora: 5:30 pm.

***J2-10-28**

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de sucesoral intestada de la causante: MARIA DEL CARMEN PARIS DE GARCIA quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.117.055, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el 04 de julio de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 09631378 inscrito en la notaría 9 de Bogotá D.C.; trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número once (11) de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ NOTARIO SESENTA Y TRES (63) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

***J2-11-28**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACION DE HERENCIA DE PEDRO VICTOR TOCANCHON GUAYANA, C.C. 19.417.522 de Bogotá D.C., y quien falleció el día 06 de noviembre de 2015 en el Municipio de Ubaté según consta Registro civil de defunción con serial 5355282 de la Registraduría Municipal de Ubaté, y cuyo juicio de sucesión no se ha iniciado, el causante tuvo el asiento principal de sus negocios en el municipio de Ubaté Círculo Notarial del Municipio de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número nueve (09) de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00) a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaría Segunda de Ubaté

HAY UN SELLO *U3-1-28

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACION DE HERENCIA DE PEDRO VICTOR TOCANCHON GUAYANA, C.C. 19.417.522 de Bogotá D.C., y quien falleció el día 06 de noviembre de 2015 en el Municipio de Ubaté según consta Registro civil de defunción con serial 5355282 de la Registraduría Municipal de Ubaté, y cuyo juicio de sucesión no se ha iniciado, el causante tuvo el asiento principal de sus negocios en el municipio de Ubaté Círculo Notarial del Municipio de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número nueve (09) de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00) a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaría Segunda de Ubaté

HAY UN SELLO *U3-1-28

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACION DE HERENCIA DE PEDRO VICTOR TOCANCHON GUAYANA, C.C. 19.417.522 de Bogotá D.C., y quien falleció el día 06 de noviembre de 2015 en el Municipio de Ubaté según consta Registro civil de defunción con serial 5355282 de la Registraduría Municipal de Ubaté, y cuyo juicio de sucesión no se ha iniciado, el causante tuvo el asiento principal de sus negocios en el municipio de Ubaté Círculo Notarial del Municipio de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número nueve (09) de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00) a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaría Segunda de Ubaté

HAY UN SELLO *U3-1-28

un periódico de amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACION DE HERENCIA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ANA ELISA MELO DE SANCHEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 20.624.474 y quien falleció en la ciudad de Ubaté, el día 10 de enero de 2021 conforme al registro civil de defunción indicativo serial No 07042307 de la Notaría Primero de Ubaté, y cuyo juicio de sucesión no se ha iniciado, el causante tuvo el asiento principal de sus negocios en el municipio de Ubaté Círculo Notarial del Municipio de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número ocho (08) de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00) a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaría Segunda de Ubaté

HAY UN SELLO *U3-2-28

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACION DE HERENCIA DOBLE INTESTADA DE JOSÉ ANTONIO FONSECA RINCON quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 13829921 y quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 05 de noviembre de 2021 conforme al registro civil de defunción indicativo serial No 10552315 de la Notaría Segunda de Zipaquirá, y cuyo juicio de sucesión no se ha iniciado, el causante tuvo el asiento principal de sus negocios en el municipio de Tausa Círculo Notarial del Municipio de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número siete (07) de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00) a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaría Segunda de Ubaté

HAY UN SELLO *U3-3-28

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de LIQUIDACION DE HERENCIA DE CARLOS AUGUSTO CASALLAS PAJARITO, C.C. 79.165.532 y quien falleció, el día 25 de abril de 2012 en la ciudad de Guachetá según consta Registro Civil de defunción con serial 5369667 de la Registraduría Municipal de Guachetá y cuyo juicio de sucesión no se ha iniciado. El causante tuvo el asiento principal de sus negocios en el municipio de Guachetá del Círculo Notarial del Municipio de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número diez (10) de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00) a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaría Segunda de Ubaté

HAY UN SELLO *U3-4-28

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada

de los causantes MARIA BRIGIDA PARRA DE CHARRY y PEDRO JULIO CHARRY GOMEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía números 21.165.720 de Zipaquirá y 408.473 de Tausa respectivamente, quienes fallecieron en la ciudad de Zipaquirá el día 12 de febrero de 2018 y 18 de Agosto de 2017, tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tausa, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 6 de fecha 21 de Febrero dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy veintuno (21) de Abril dos mil veintidós (2022) siendo las 8:00 a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaría Segunda

HAY UN SELLO *U3-5-28

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante MARIA DEL CARMEN CASTILLO, quien falleció en el Municipio de Ubaté, el día 03 de Julio de 2021, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.457.337, tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Cucunubá, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 4 de fecha 21 de Febrero del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy veintuno (21) de Febrero del año dos mil veintidós (2022) siendo las 8:00 a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaría Segunda

HAY UN SELLO *U3-6-28

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante MARIA LEONOR CONTRERAS CAICEDO, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 30 de Octubre de 2011, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.052.833, tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Ubaté, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 5 de fecha 21 de Febrero del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy veintuno (21) de Febrero del año dos mil veintidós (2022) siendo las 8:00 a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaría Segunda

HAY UN SELLO *U3-7-28

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante MARIA LEONOR CONTRERAS CAICEDO, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 30 de Octubre de 2011, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.052.833, tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Ubaté, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 5 de fecha 21 de Febrero del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy veintuno (21) de Febrero del año dos mil veintidós (2022) siendo las 8:00 a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaría Segunda

HAY UN SELLO *U3-7-28



Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO EDICTO EMPLAZATORIO No. 002 EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS,

C I T A Y E M P L A Z A:

A la señora ALEXANDRA GUACANEME CARRANZA identificada con la C. C. No. 52.100.921 de Bogotá D.C., para que comparezca al proceso Penal que se lleva en este despacho, radicado con el Código Único de Investigación (CUI) 15-507-60-00122-2019-00091 por la conducta punible de Estafa.

Se le advierte que en el evento de no comparecer se le declarará persona ausente, se le designará abogado por parte del sistema Nacional de Defensoría Pública que lo asistirá y representara en todas las actuaciones, y con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones.

Para los efectos indicados en el Art. 127 del C.P.P., Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veintuno (2021), a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.). además, se publica en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio destinado para este Juzgado en la pestaña Edictos, por un término igual al indicado con anterioridad.

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES Secretario

El presente edicto se desfijará siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) de día dos (02) de agosto de dos mil veintuno (2021).

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA MAIL: j02mpalpftun@ceudoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 9 N° 20-62, Tel.7430836

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE TUNJA (BOYACA), DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUDIENCIA PRELIMINAR CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2021 DENTRO DE LA INVESTIGACION DISTINGUIDA CON EL C.U.I. No.150016008832201200056,

EMPLAZA

Al ciudadano DEYSON ALIRIO CAÑÓN HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.049.635.668 de Tunja, nacido el 27 de julio de 1993 en Tunja, hijo de María Imelda Herrera y José Alirio Cañón para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca al interior de la Investigación Radicada bajo el No.150016008832201200056, adelantada en su contra por la Fiscalía 18 Seccional CAIVAS de Tunja, por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART.209 DEL C.P con el fin de que ejerza en debida forma su derecho a la defensa y al debido proceso. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término señalado, se le declarará PERSONA AUSENTE.

Para los efectos del artículo 127 de C. de P.P. (ley 906 de 2004), se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Tunja, hoy veintiocho (28)

de enero de dos mil veintuno (2021) siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles que vencen el día tres (3) de febrero del mismo año a las 5:00 p.m.



GABRIEL ALFREDO NUÑEZ IBAÑEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA MAIL: j02mpalpftun@ceudoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 9 N° 20-62, Tel.7430836

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE TUNJA (BOYACA), DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUDIENCIA PRELIMINAR CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) DENTRO DE LA INVESTIGACION DISTINGUIDA CON EL C.U.I. No.15 001 63 00132 2019 00063 00,

EMPLAZA

A la ciudadana LAURA NATALY MATEUS CAMELO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.022.378.841 de Bogotá D.C., nacida el 22 de septiembre de 1992, hija de Lina María Camelo Rodríguez y Víctor Mateus Chavarrá para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca al interior de la Investigación Radicada bajo el No.15 001 63 00132 2019 00063 00, adelantada en su contra por la Fiscalía 5 Seccional de Tunja, por el delito de COHECHO POR DAR U OFRECER ART.407 DEL C.P con el fin de que ejerza en debida forma su derecho a la defensa y al debido proceso. Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término señalado, se le declarará PERSONA AUSENTE.

Para los efectos del artículo 127 de C. de P.P. (ley 906 de 2004), se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Tunja.

GABRIEL ALFREDO NUÑEZ IBAÑEZ Secretario

EDICTO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORESTA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS EMPLAZA:

A CESAR ANTONIO IZAQUITA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.020.064 de Floresta sin domicilio fijo ni celular, a quien la Fiscalía Sexta Seccional de Santa Rosa de Viterbo, requiere para Formularle Imputación dentro de las investigaciones adelantadas en su contra por el presunto delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS, dentro del radicado CUI 15238600213202000125.

Al emplazado se le advierte que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará defensor público quién lo representará en todas las actuaciones y con él se surtirán todos los avisos y notificaciones.

Lo anterior conforme lo ordenado en audiencias preliminares de fechas 29 de septiembre y 2 de diciembre de 2021, de acuerdo al artículo 127 del C.P.P. Se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria de este juzgado, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy siete (7) de diciembre de dos mil veintuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el catorce (14) de diciembre de dos mil veintuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

Se expide copia para la publicación en medio radial y de prensa de cobertura local. Para su constancia firma,

DEISY LISSETTE NUNCIIRA GALLO (Firmado) Secretaria

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB											
NOTIFICACION POR AVISO											
Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación priorifren para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCION	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI003049	2022EE03724901	SUCESION ILIQUIDA DE ALEJANDRO GALVIS GALVIS	2.023.900	PREDIAL	AAA0159XJXS	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	07/02/2022	2016, 2017	KR 89 156 91	15/02/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-001392	2022EE00293701	BERNAL CONTRERAS SERGIO ALEJANDRO	80.735.199	VEHICULOS	HSY554	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	AK 9 140 93	14/02/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-003074	2022EE03798501	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS SA EN LIQUIDACION	800.142.614	PREDIAL	AAA0011ETSY	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	08/02/2022	2013, 2016	CL 69A 11 PI 14	16/02/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-000869	2022EE002414C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0202NBCX	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 BG 22	10/02/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-000916	2022EE002461C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0265BNVW	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 BG 22	07/02/2022	DIRECCIÓN ERRADA
Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso											
Que los Jefes de la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación priorifren para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCION	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL